



# LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO DE FAMILIA

Bajo los lineamientos de la **Ley 2126 del 2021**, la violencia en el contexto familiar; abarca toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo. (Artículo 5, Ley 2126 del 2021).

## ESA VIOLENCIA SE PUEDE COMETER ENTRE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR:

1

Las y los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.

2

El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor o progenitora.

3

Las Personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta, que no sean parte del núcleo familiar, y de los integrantes de la familia.

4

Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica sin relación de parentesco.

5

Personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.

**La ley 2126 del 2021** adiciona como integrantes del núcleo familiar, algunos miembros externos, que no necesariamente tienen relación de parentesco.

“El contenido elaborado en esta pieza ha sido generado bajo la consulta a la Ley 2126 del 2021 y a la conferencia webinar “La violencia en el contexto de la familia a la luz de la ley 2126 del 2021”, realizada por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho”.